



45039 // 11045

12914



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

382358

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005328

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003294 de 13 de abril de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de mayo de 2018, declaró la disolución y ordenó la liquidación de la compañía **GEOSISA CONSULTORA DE GEOLOGIA SONDEOS INGENIERIA Y SERVICIOS AUXILIARES C.L.** por encontrarse incurso en las causales de disolución previstas en el artículo 361, numeral 12 de la Ley de Compañías y en el artículo 19 del Reglamento de intervención de las compañías nacionales anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita por acciones y de economía mixta, así como de las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas que se hubieren establecido en el país; y, designó como liquidador al economista Rafael Edmundo Armijos Vargas;

QUE el nombramiento del economista Rafael Edmundo Armijos Vargas como liquidador de la compañía **GEOSISA CONSULTORA DE GEOLOGIA SONDEOS INGENIERIA Y SERVICIOS AUXILIARES C.L.** emitido con base en la resolución mencionada en el considerando precedente, fue inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo de 2018;

QUE los socios que representan más de cincuenta por ciento del capital social de la compañía **GEOSISA CONSULTORA DE GEOLOGIA SONDEOS INGENIERIA Y SERVICIOS AUXILIARES C.L. EN LIQUIDACIÓN** mediante comunicación de 06 de junio de 2018, ingresada con trámite No. 16512-0041-18 en esta Entidad de Control el 08 de los indicados mes y año, solicitaron el reemplazo del prenombrado Liquidador de la mencionada compañía;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 14 de junio de 2018, a través del Sistema Integrado de Trámites, ordenó preparar la resolución para reemplazar al economista Rafael Edmundo Armijos Vargas del cargo de Liquidador de la compañía **GEOSISA CONSULTORA DE GEOLOGIA SONDEOS INGENIERIA Y SERVICIOS AUXILIARES C.L. EN LIQUIDACIÓN**; y, en su lugar designar al ingeniero Marcos José Rodrigo Gándara Espinosa;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: *"El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones"*;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Disolución mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0548-M de 20 de junio de 2018, recomiendan la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REEMPLAZAR al economista Rafael Edmundo Armijos Vargas del cargo de Liquidador de la compañía **GEOSISA CONSULTORA DE GEOLOGIA SONDEOS INGENIERIA Y SERVICIOS AUXILIARES C.L. EN LIQUIDACIÓN**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador de la compañía **GEOSISA CONSULTORA DE GEOLOGIA SONDEOS INGENIERIA Y SERVICIOS AUXILIARES C.L. EN LIQUIDACIÓN** otorgado a favor del economista Rafael Edmundo Armijos Vargas de 21 de mayo de 2018.

St X

Handwritten signature



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005328
GEOSISA CONSULTORA DE GEOLOGIA SONDEOS INGENIERIA Y SERVICIOS AUXILIARES C.L

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al ingeniero Marcos José Rodrigo Gándara Espinosa, para el cargo de Liquidador de la compañía GEOSISA CONSULTORA DE GEOLOGIA SONDEOS INGENIERIA Y SERVICIOS AUXILIARES C.L. EN LIQUIDACIÓN; el nuevo liquidador designado será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR al Liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Financiera del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de junio de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía GEOSISA CONSULTORA DE GEOLOGIA SONDEOS INGENIERIA Y SERVICIOS AUXILIARES C.L. EN LIQUIDACIÓN. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Distrito Metropolitano de Quito, a **26 JUN. 2018**

Ing. Marcos José Rodrigo Gándara Espinosa
LIQUIDADOR
C.C. 1702776665

Ref Exp 12914 // Tr 16512-0041-18 // AGB// SRG // RRI

Dirección Nacional de Registro
Registro Mercantil